

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2020-015

La suscrita Secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014,

C I T A Y E M P L A Z A

A FELIPE LEÓN PARRADO (C.C. 18.222.585); JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (C.C. 1.122.925.020); GEINER STIVEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, (C.C. 1.109.290.000); a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ SERGEY GONZÁLEZ ARIAS; a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en Villavicencio en la Calle 36 No. 29 -35/45 piso 2, barrio San Isidro*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio RAD. 50-001-31-20-001-**2019-00011-00 (177.804 E.D.)**, adelantado por la **FISCALÍA 67 ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectado a GABRIEL CASTAÑO FERNÁNDEZ (C.C. 4.453.609) y a las personas referidas anteriormente.

Lo anterior, dado que el **22 DE MARZO DE 2019**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificadorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO**, siendo el bien objeto de la pretensión el siguiente:

Vehículo marca Toyota, línea Station Wagon, modelo 1996, color azul oscuro mica, cilindraje 4500 cc, motor IFZ-0193122, serie y chasis FZJ80-00113175, de placa CRU-197, registrada en la Secretaría de Tránsito y Transportes de La Calera, a nombre de FELIPE LEÓN PARRADO.

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este edicto el **02/10/2020** con el fin de expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial y, en un periódico de amplia circulación nacional. Igualmente, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien (**DEPARTAMENTO DEL META**).

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO, EN EL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO EN LA PÁGINA WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO Y EN LA PLATAFORMA JUSTICIA SIGLO XXI - TYBA, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL **9 DE OCTUBRE DE 2020** A LAS **7:30** A.M. Y HASTA EL **16 DE OCTUBRE DE 2020**, SIENDO LAS **5:00** P.M.



SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2020-015

Firmado Por:

**SCARLETH GIOVANNA CUBILLOS DELGADO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
VILLAVICENCIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e69a0999d17eefa08d0af4ba20587577a6b36bca3a95f4a54d86cb74d691d24

Documento generado en 02/10/2020 04:01:08 p.m.

